

al saber el proyecto en primeros de Junio por boca de Higinia, que trató de sondear á Blanco y no le pudo arrastrar al crimen, porque era honrado, ó como le decía Higinia, «tan cobarde y tan paleta» que no podía contar con él:

7.º Considerando que ni Millán ni Varela pueden, á lo que parece, recusar la aseveración que hace Higinia respecto á las atenciones que Millán dispensaba á Varela y las frecuentes salidas de la Cárcel que éste hacía, no sólo porque es aseveración y testimonio de un testigo presencial, como criada de Millán, como dueña de una cantina, sita frente á la misma Cárcel Modelo, como criada de D.^a Luciana Borcino y como coprocesada que no se exculpa, sino que acepta la parte de responsabilidad que le cabe en el crimen, que Varela y Millán parece idearon y trazaron de consuno; y como víctima, más que instrumento, que para facilitar el crimen de 1.º de Julio y sacrificarla sobre seguro, buscaron, al decir de Higinia, Millán y Varela, que escudados ellos y á salvo de todo peligro en la fortaleza de la Cárcel Modelo, con sus millones, influencias y amistades, con el testimonio de subordinados ó intimidados ó cómplices de la excarcelación de Varela, y con la estudiada, premeditada y fatal intervención de Millán, se creían á salvo de toda responsabilidad criminal, sino porque el indestructible testimonio de Higinia está robustecido y comprobado hasta la evidencia con el testimonio de D. Fernando Nieto, del bolsista Pedrero ó Pedroso, del Dr. Raffo, de Emilio Menéndez, de Tomás Díaz, del Vigilante de la Cárcel Modelo Ramos Querencia y de otros

muchos, según se consigna en los resultandos 38 al 43, 51 al 65, 82 á 84, y aparece de la declaración de Fernando Blanco con aquella importante revelación que Higinia hizo un mes antes de consumarse el crimen, á saber: «*que (ella) pensaba cometer la barbaridad á que se refería entrando de criada en una casa, para lo cual le había hecho proposiciones uno de sus visitantes.....*» y aquella otra: «*Me parece haber oído el (nombre) de Varela entre los de la gente que citaba Higinia (¡ y estaba preso Varela!)*» Y la otra no menos acusadora revelación que resulta de las siguientes palabras: «*Esta (Higinia) habló en diferentes ocasiones con Varela.*» Y Blanco declara en los primeros días de Agosto, sorprendido, preso é incomunicado desde Infiesto, adonde había llegado á principios de Junio huyendo de Madrid y de Higinia por temor de que ésta le complicara en el crimen de 1.º de Julio. Y acosado Blanco por el Juez, concluye con un tono de sinceridad que encanta y convence, diciendo estas palabras: «*Sr. Juez, no puedo decir más porque no sé más. Si más supiera, más diría.*» Como se copia de *El Imparcial* en los resultandos 86 y 87:

8.º Considerando que aun es al parecer mayor, más concluyente y, si cabe, más evidente que la expuesta con relación á la frecuente excarcelación de Varela, la prueba de sus salidas de la Cárcel el 30 de Junio y el 1.º de Julio, de las dos veces que en este último día fué á la casa de su madre D.^a Luciana, de la cruel muerte que la dió (1), de los valores en billetes de Banco que la

(1) Aunque parezca que difieren Higinia y Ramos en si

robó y de los demás extremos que se detallan en los resultandos 39, 41, 43, 46 al 49, y se condenan en el 4.º considerando, no sólo porque así lo afirma la Higinia Balaguer, que fué testigo presencial de todos esos hechos y no rehuye la responsabilidad que la alcanza en esos mismos hechos, y lo confirma la declaración de Ramos Querencia, que en su careo con Varela arrostra la ira y amenazas de éste, como antes y después ha sabido arrostrar la de alguno ó algunos empleados de la Cárcel Modelo, 80 á 85, sino porque lo está gritando desde las primeras horas de la mañana del 2 de Julio en que se sabe el crimen, el *cui prodest*, la perversión moral y la abyección en que vive desde edad muy temprana D. José Vázquez Varela; su alejamiento de toda persona decente, como lo son todos sus nobles compañeros de colegio; sus amistades con gente de taberna ó acostumbrada á la Cárcel, con mancebas de ocasión y con mujeres públicas; su prodigalidad y á la vez su insaciable codicia (1), el maltrato que da á su madre y hasta al leal perro que por ella vela; la puñalada que, dos ó más años antes de matarla, la asestó por la espalda Varela, sus constantes deseos, manifestacio-

ejecutó Varela por su propia mano ó si la mandó ejecutar á otro hallándose él presente.

(1) Doña Luciana pasaba á su hijo, que vivía últimamente separado de su madre, entregado á todos los vicios, *diez pesetas* diarias, como consta en el extracto del sumario publicado por *La Correspondencia de España*, pág. 22, col. 2.^a

El alguacil del Juzgado del Centro, José Tollado Roix, declara el 6 de Julio que hizo amistad con D.^a Luciana como

nes y ofertas acerca de la muerte de la que dió el ser á tal hijo; el perfecto conocimiento que Varela tiene de los millones que poseía su madre; el estar cierto de que ésta le instituye por su único y universal heredero en el testamento, que otorgó en Vigo en 1875; el verla joven aún y robusta, con salud para poder vivir veinte ó treinta años, como su abuela, á quien ni siquiera escribe ó apenas se acuerda de ella el desnaturalizado Varela; el verse él cada vez más arrastrado por su abyección y creciente prodigalidad, al crimen; su mismo semblante, su propia conciencia, su mutismo, su impasibilidad, y finalmente, el temor que le asalta y le acoisa y le precipita (si no la amenaza y peligro inminente) de *interdicción* de los bienes de su hijuela paterna y *desheredación* en los de su madre, *interdicción* y *desheredación* bien merecidas, legítimas y aun previsoras por parte de una madre que, como doña Luciana Borcino, ama á su ingrato hijo y le ve, temerosa, en la pendiente del despilfarro, de la miseria y del crimen, temor ó amenaza que la lógica demuestra fueron las causas impulsivas y determinantes de tan horrible parricidio, que éste, y no el de robo, fué el crimen que en 1.º de Julio cometió, á lo que parece, D. José Vázquez Varela:

alguacil, al ir á citar á Varela, á quien buscó fiador por encargo de su madre. En 1.º de Abril fué á decirla que presentara á su hijo porque lo pedía el fiador, y por no estar Varela en casa fué dos ó tres veces más. Su madre le dijo que su hijo era malo, que las mujeres le traían perdido, y que andaba con malas compañías. Recuerda que la criada, al entrar un chocolate al José Vázquez Varela, salió diciendo que había otro con él en la cama (acaso Medero ó Losa).

9.º Considerando que el mismo Varela es el que esfuerza, robustece y acaba de elevar, si cupiera, á la mayor evidencia la prueba de que él es el presunto autor principal de la muerte de su madre, con el contraste entre su aspecto y comportamiento, su insensibilidad en los primeros días de hacerse pública dicha muerte, y su descompostura y amenazas en los careos ante las tremendas reconvencciones que le hacen Higinia y Ramos Querencia, y las templadas reflexiones que le dirigen Nieto, el Dr. Raffo, Emilio Menéndez, con sus estudiadas contestaciones y detenida y previa observación por parte de Varela de su párecido, en el semblante, en la voz y hasta en el usar sombrero cordobés, con el cochero Marcelino, pobre hombre que no puede permitirse el lujo de ir á los toros, ni al café, ni á los teatros, ni siquiera de paseo en que aquéllos ven á Varela, y sin que hayan conocido ni conozcan, ni menos confundan, al cochero Marcelino en las tres ruedas de presos en que se colocan juntos Marcelino y Varela, y sacan á éste sin titubear un momento los testigos con él careados. Ni podía vestir Marcelino como Varela viste, hijo de una millonaria, siquiera éste alardee de vestir á lo chulo, á lo flamenco. Porque ni en los primeros días ni después clama Varela á voz en grito por ver al Juez, á los testamentarios de su madre, á sus amigos, para que le nombren un curador *ad litem*, un procurador y abogado que se muestren parte (que entonces podía serlo) en su nombre y representación; porque á nadie acusa Varela, ni siquiera á la Higinia, ni á Dolores Avila, ni á los amantes de éstas; porque no ofrece y sacrifica al-

gunos miles de duros para que sus amigos y amigas, que todo lo saben ó pueden saberlo, puesto que viven en la crápula y en todos los antros del crimen, le descubran y le digan quién es el autor ó autores del horrible asesinato de su madre:

10. Considerando que D. José Millán Astray, exdirector de la Cárcel Modelo (1), está, al parecer por lo expuesto en los resultandos 21, 28 al 30, 43, 44 al 46, 74, 86 y 87, y considerandos del 4.º al 9.º *inclusive*, convicto, no sólo de los delitos de infidelidad en la custodia de presos y en la de encubrimiento del crimen de 1.º de Julio, sino á lo que parece de coautor, preparador y organizador de ese mismo crimen, y asegurador y garante de que era imposible descubrir de tales á sus verdaderos autores, arrastrando así al crimen, con el peso de la autoridad que ejercía sobre ella, á su antigua criada Higinia Balaguer, deslumbrándola con su locuacidad y sofisticos conocimientos de abogado, cegándola con el cebo de la codicia y fascinándola con la seguridad de que sólo podía ser condenada á prisión, de parte de la cual sería indultada por la mediación del mismo Millán, que abusaba de nombres de personajes políticos, de autoridades, de magistrados y aun de ministros que, vueltos en sí de su sorpresa, han sido de los primeros que le han señalado al Juez instructor como inconveniente, si no sospechoso, y aconsejado al Juez que no permitiera por más tiempo que Millán interviniera en

(1) Como Director que ha sido de los penales de Zaragoza, Cartagena y Valencia, parece le siguen otras tres causas criminales por infidelidad en la custodia de presos.

el sumario, como queda expuesto en los resultados 28, 29, 30 y 33:

11. Considerando que Millán parece se acusa á sí mismo, y á la vez acusa á Varela, con su oficioso ofrecimiento al Sr. Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, D. Eugenio Montero Ríos, de que él (Millán) *se prometía contribuir eficazmente á la averiguación del crimen*; con sus cuatro visitas al mismo Sr. Presidente, de día y de noche, en el Tribunal y en la misma casa habitación del señor Montero Ríos, ya solo, ya en compañía de Jueces que le den autoridad y apoyo en las absurdas y por él sugeridas declaraciones y confesiones, que arranca á solas, en secreto, y luego autoriza de buena fe, sin duda, el Juez instructor; con su constante asediar á éste por parte del mismo Millán, con las órdenes que le arranca al propio Juez para conferenciar con Higinia, aunque se hallaba ésta incomunicada; con sus torpes negativas sobre la excarcelación de Varela; con la temeraria defensa que de éste hace, hasta el punto de afirmar, bajo juramento, que «Varela es inocente del crimen de 1.º de Julio»; con sus accidentes y paroxismos en las dos veces que se decretan su detención el día 12 y su prisión en 31 de Julio, y en sus declaraciones y careos con Higinia Balaguer, y en el relato que le hace el Juez de la declaración de Nieto, Pedroso, del Dr. Raffo, de Emilio Menéndez, Tomás Díaz, Fernando Blanco y del Ayudante de la Cárcel Modelo, que le perturba, trastorna y le hace vacilar hasta el punto de que tuvo el Juez que suspender el relato y suprimir el careo de Ramos con su antiguo jefe el exdirector de la Cárcel Modelo, don

José Millán Astray; y sobre todo, con la conducta y presión que, al decir de la opinión, éste ejerce sobre la mujer é hijo del rematado Cámara, su propio cocinero, sospechosos, si no convictos, de falso testimonio y de perjurio en el famoso reconocimiento en rueda de presos, de Fernando Blanco, en la torpe prisión de éste y en la inaudita y prolongada incomunicación de Higinia Balaguer y Dolores Avila por espacio de más de treinta días; y á las cuales, con sus antiguos amantes Blanco y Antón, parece que para salvar á Varela y salvarse él, indicaba Millán al Juez, si no al Sr. Presidente del Supremo, como los verdaderos autores del asesinato y robo de 1.º de Julio, como se deduce lógicamente de todo el proceso y de los informes reservados que Millán daba el 3 de Julio al Sr. Presidente Montero Ríos, al visitar éste en ese día la Cárcel Modelo y conferenciar por primera vez con Millán sobre el crimen y proceso iniciado en la madrugada del 2 de Julio:

12. Considerando que las aparentes contradicciones é inexactitudes en las declaraciones y careos de Higinia Balaguer, ya comparadas unas y otros entre sí, ya con lo declarado por su amante Fernando Blanco y Ramos Querencia, se reducen principalmente á alejar la premeditación en el parricidio en favor del mismo Varela, y aun en el robo, que fué el primer cebo con que Varela acaso atrajo á la víctima elegida para salvarse él con Millán Astray, los cuales, apesar de esas aparentes contradicciones, y aun sin la acusación de Higinia, *están, al parecer, convictos de ser los presuntos y principales autores del crimen de 1.º de Julio,*

más que por las declaraciones de Higinia, Blanco y Ramos Querencia, por lo lógico y racional de la prueba que de autos resulta contra Millán y Varela:

13. Considerando que ni la constante negativa de estos dos procesados, ni la de los empleados presos y rematados de la Cárcel Modelo, pueden destruir ni enervar ó debilitar la plena prueba testifical, racional y lógica que parece evidencia la responsabilidad criminal que pesa, en primer término, sobre Varela y sobre Millán Astray, ni tienen fuerza legal alguna todas esas negativas por ser todas ellas exculpativas de reos, y de la propia responsabilidad en el crimen y en la excarcelación que se facilita á Varela, y de testigos que todos ellos ceden al temor ó al interés bajo la presión que su jefe Millán Astray ha venido ejerciendo sin cesar, constantemente, con su intervención decisiva y fatal en el sumario por espacio de treinta y un días, y porque todos ellos estaban viendo la opresora y tiránica incomunicación que durante treinta y cuatro días sufrían Higinia Balaguer y Dolores Ávila, y la libertad y los alardes de impunidad de que hacía gala D. José Millán Astray exhibiéndose en los paseos, en los cafés, en los teatros y en los casinos (1), propalando acaso el tormento de sus víctimas y el inmediato sacrificio de Fernando Blanco, que con Ramos Querencia vinieron á poner término á los vanos alardes de este procesado, con el exhorto de Infiesto y la veraz é

(1) Véase el resultando 89.

ingenua declaración del mismo Blanco sobre su residencia en Asturias desde primeros de Junio y su huída de Madrid por temor á Higinia Balaguer, ya comprometida en el crimen que se consumó en 1.º de Julio:

14. Considerando que este crimen parece es *de parricidio* y no *de robo*, con el de incendio del cadáver de D.^a Luciana Borcino, no sólo porque la muerte precedió al robo de los valores en billetes que la víctima llevaba ó guardaba consigo para sustraerlos al alcance y rapacidad de su propio hijo, sino porque el incendio del cadáver demuestra que lo que convenía hacer desaparecer era la elocuente prueba del parricidio, que revelaban y denunciaban las heridas inferidas á Doña Luciana Borcino; y el robo sin el parricidio exponía á su desnaturalizado hijo D. José Vázquez Varela á la *interdicción y desheredación*, cuyo temor fué, á lo que se infiere, la causa determinante del parricidio (1), sin el cual, por más que probase legalmente Varela que no había salido ni una sola vez, ni un momento siquiera de la Cárcel, contra lo que estaba viendo su madre los más de los días, quedando con vida D.^a Luciana, su madre, no podía ésta menos de conocer que al tranquilizarla

(1) Según se indica en el considerando 6.º, tiene Varela en su mano el desmentir este cargo. Consagre cuanto tiene á la creación de un establecimiento benéfico; funde á la memoria de su débil madre un establecimiento de *educación* y de *instrucción* en el distrito del Norte; resérvese una pensión vitalicia decente y no faltará quien de balde regentee por vocación verdadera esa piadosa institución, indemnizando á la vez á cuantos él ha perjudicado.

acaso su hijo y Millán para que admitiera de criada, y al disculparla luego del robo, conociéndola también como Varela y Millán conocían á la Higinia, los dos la habían tendido un lazo para robarla; porque su hijo, y sólo su hijo D. José era el que sabía cuándo su madre sacaba fondos del Banco; que de noche se cerraba por dentro en su gabinete y dormitorio; que llevaba consigo cuando salía de su casa aquellos fondos y había salido acaso á misa y acababa de llegar á su casa doña Luciana el domingo 1.º de Julio (1); y que durante la siesta, narcotizada con el perro, podía impunemente Varela, según Higinia, ú otro por él, clavar el puñal parricida en el corazón que tanto le amaba y en el seno que le dió el ser y que él desgarraba desapiadada, sañuda, alevemente:

15. Considerando que D. José Vazquez Varela no sólo está, al parecer, convicto de autor principal del delito de parricidio cometido el 1.º de Julio en la persona de su desventurada madre Doña Luciana Borcino, del robo subsiguiente al parricidio y del incendio del cadáver de su misma madre, sino también de haber ejecutado ese atroz parricidio al parecer *con premeditación conocida, con alevosía, con abuso de superioridad y empleando el*

(1) Joaquín Rodríguez, sobrino de los porteros de la casa núm. 109, declara que á las diez y media de la mañana próximamente del 1.º de Julio vió salir de casa á D.^a Luciana Borcino, que llevaba un rosario en la mano, ignorando la hora que volvería, porque el declarante se marchó á eso de las doce menos cuarto y no regresó hasta las once de la noche del mismo día.» (Pág. 29 del Sumario publicado por *La Correspondencia de España.*)

narcótico como medio de inutilizar ó debilitar la defensa, con abuso de confianza y quebrantamiento de condena que Varela creía que no se le podría probar y que estaba seguro de su impunidad bajo la garantía, palabra y defensa de su hoy coprocesado el exdirector de la Cárcel Modelo, D. José Millán Astray (según queda demostrado en los precedentes considerandos y se evidenciará más y más con los siguientes) *como circunstancias agravantes*, que son todas las enumeradas en este considerando, según expresa el Código penal:

16. Considerando que la *premeditación conocida* está, á lo que parece, plenísimamente probada con las declaraciones de la criada Inocencia Santa María sobre el mal trato que Varela daba á su madre; con la condena que por herida inferida á ésta, dos años antes de su parricidio, sufrió Varela; con las amenazas de muerte que algunas veces profería Varela contra su misma madre, según declara Evaristo Medero, amigo y compañero de Varela en el hurto de una capa; por las ofertas que Varela hacía á cualquiera que se atreviese á matar á su madre; con las declaraciones de la misma Higinia Balaguer, Fernando Blanco y Ramos Quereñencia, según se expone detalladamente en los resultandos 39, 41, 43, 46 al 48, 80 á 88, 99 á 104, todo dicho sin el menor recato por Varela con mucha anticipación al día 1.º de Julio último en que lo cumplió Varela, llevando á efecto el premeditado y persistente pensamiento, y la resolución que Varela tenía de matar á su madre (1) para apode-

(1) «Querida mamá: Como no me mandes que me traigan la

rarse cuanto antes de los bienes que *por millones* poseía D.^a Luciana Borcino y evitar ó prevenir la *interdicción y desheredación* que temía y tenía bien merecidas D. José Vázquez Varela por su prodigalidad, por su abyección y por su ingratitude y crueldad para con su cariñosa madre:

17. Considerando que el hurto de la capa prueba, al parecer, que Varela tenía premeditado más de un año há el parricidio de su desgraciada madre, y que buscaba en la condena que le habían

comida todos los días, el almuerzo á las diez y la comida á las tres, no voy á comer más que rancho todos los días, y para lo que me sirves, *no hace falta que vivas en el mundo; la madre que no cuida de su hijo cuando está preso, no es madre; no se la trata como á madre; ya sabes que me tengo que distinguir de todos los demás.....*»

Pide le mande los periódicos *La Broma, Madrid Cómico, Los Sucesos y Las Ocurrencias*.

(No dice al principio querida madre.) «Me desayuno á las cinco; si tú crees que esto va á seguir así te engañas, pues si tú tienes tomados á los jueces por tu maldita lengua, que Dios te está castigando, *yo conozco* una justicia oculta que pondrá fin á las desgracias que me suceden por culpa de una madre sin corazón y sin vergüenza, que tiene á su hijo preso y no cuida de él, para que no se le haga tan penosa la cárcel. Contéstame pronto, ó de lo contrario tú misma comprenderás tu error.....»

«Si conforme estoy preso estuviera en la calle, *volvería á entrar para tarde salir*, que creo que así sucederá cuando salga; espero que me contestes, si no quieres que no salga nunca. (Antes de herir á su madre; antes del hurto amañado de la capa.) (Sum. del proc., publicado en *La Corr. de Esp.*, pág. 114, col. 1.^a y 2.^a (Vigésimasegunda.—Le sobra comida, pág. 117.)

Véanse los apartados 5.^o y 6.^o de la carta 4.^a, fechada en 16 de Diciembre, contra la costumbre de Varela de no fechar las cartas. ¿Es el fecharlas ardid estudiado para una coartada? Ya se verá.

de imponer por este hurto una coartada estudiada y preparada para utilizar y emplear esa coartada en el parricidio proyectado, como medio de salvarse Varela y de eludir toda responsabilidad criminal de este enorme crimen hoy con el poderoso y eficaz auxilio, acaso, de Millán Astray; y lo prueba porque el hurto se cometió á ojos vistas en un café, ante muchas personas que lo pudieran ver, denunciar y probar; y se cometió nada menos que *por cuatro* personas, entre ellas Evaristo Medero, que ha figurado y ha estado preso é incomunicado un mes con motivo del crimen de 1.º de Julio; y precisamente de una capa por la que dieron 30 *pesetas* en una casa de empeño, donde la llevó uno de los compañeros de Varela (á quien correspondían *siete pesetas cincuenta céntimos*), rico por sí é hijo único de un indiano y de una viuda millonaria, y á quien por lo mismo *le era familiar disponer de una ó dos onzas de oro* que jamás le había negado su buena madre para que las derrochara con sus cómplices en el hurto estudiado de la capa, ó con otros ú otras de los amigos y amigas que en la presente causa han declarado en favor de Varela; si no se le ocurría, como era muy frecuente, mandar á su madre el joven Varela *la cuenta del gasto de sus juergas casi diarias*, cuenta que de buena ó de mala gana se veía obligada á pagar D.^a Luciana Borcino, lo cual demuestra y prueba que la premeditación del parricidio no databa de los últimos días de Junio, cuando Higinia supone que la buscaron y propusieron que entrara de criada de Doña Luciana Borcino, ni aun desde principios de Junio, cuando Higinia reveló á Fernando Blanco que

«iba á cometer una barbaridad que le daría mucho dinero, entrando de criada de una señora,» con los detalles que contiene la declaración de Blanco, según se expresa en los resultandos 74, 77, 78 y 86 y considerandos 15, 16, 21 y 22, sino que *la premeditación* del parricidio es anterior al hurto de la capa, tomando en cuenta el consejo, los temores y recelos de Higinia de que «*era preciso pensarlo bien para no caer en manos de la justicia:*»

18. Considerando que la carta que se supone encontrada entre los papeles y correspondencia de Varela con su madre, en la cual parece que esta señora quiere desistir de la petición de indulto por evitar la publicidad del hurto, y Varela aparenta deseos de salir cuanto antes de la cárcel, es una poco disimulada prueba preparada para destruir el cargo de la coartada por el hurto, cargo que prevenía Varela que se le había de hacer, y más su compañero y sagaz abogado, D. José Millán Astray, director al parecer y alma de tanto crimen:

19. Considerando que la otra carta, que también se encontró *por acaso*, sin ser pábulo de las llamas, en la casa de la interfecta, entre la correspondencia de su hijo, en que éste recomienda á su madre que no tenga cuestiones con los dependientes y empleados de la Cárcel Modelo, porque no quiere, dice Varela, verse obligado á darles un golpe ó tener un disgusto con ellos si faltan á su madre, con ocasión de la botella de alcohol que no la permitieron entrar para su hijo, es un descuido y torpeza insignes el haber forjado esa malhadada carta, porque acusa á Varela. Él no quería ni podía tener cuestión alguna con los empleados de la

Cárcel, no por verse obligado á vengar supuestas faltas á su madre, sino porque Varela necesitaba de la tolerancia y amistad de todos ellos para que favorecieran y no denunciaran sus diarias salidas de la Cárcel y para estar seguro del poco veraz testimonio, que Varela necesitaba de esos empleados á los pocos días, de que no salía de la Cárcel ni un solo día, ni un momento siquiera, D. José Vázquez Varela, y menos el próximo día (y á punto de extinguir su tercera condena) en que había de cometer el tan premeditado parricidio de su buena madre (1):

20. Considerando que también parece está convicto, no sólo de los delitos de infidelidad en

(1) Todas ó las más de las cartas del quinto grupo de la página 120 están, no hábil, sino torpemente escritas, para simular la coartada; sin fechas las más, con fechas y detalles aquellas en que han visto á Varela fuera de la cárcel, lo mismo que la carta en que simula odio al Director Millán. Véanse la cuarta y decima, con sello de Junio 10, duodécima, 17 de Mayo, décimaquinta, torpísimamente ideada; vigésima y vigésima-primera, perdido por 100..... No sabe con qué traje va á salir..... (Sumario del proceso.—*Corr. de Esp.*, pág. 120.)

No empieza diciendo querida mamá, sino á secas. (Indicios de coartada.)

«Cada vez me voy convenciendo que no podré vivir contigo, pues en lugar de variar de manera de ser, lo que haces es abusar de lo cansado que estoy del mundo, y para evitar disgustos, cuando salga pondré un cuarto y viviré separado de ti. Esa manía de tenerme por idiota y esa manera de escatimar lo que te pido, me están haciendo hacer mucho tiempo mi desgracia. Excuso decirte que no me esperes para ir á Vigo este verano. 30 de Junio, á las cinco de la tarde.» (Víspera del crimen de 1.º de Julio.)—(Sumario del proceso publicado en la *Corr. de Esp.*, pág. 121, col. 1.ª

la custioda de presos, como medio seguro de cometer impunemente Varela el parricidio y de encubrimiento de ese mismo parricidio, el exdirector de la Cárcel Modelo, D. José Millán Astray, sino, al parecer, de coautor del parricidio que cometió en la persona de su madre D.^a Luciana Borcino su hijo el procesado D. José Vázquez Varela, por actos repetidos y personalísimos de Millán Astray, anteriores, simultáneos, en el mismo día y posteriores á la consumación de ese mismo parricidio; por haber proporcionado ó facilitado la entrada al servicio de D.^a Luciana Borcino, en clase de criada, á Higinia Balaguer; por haber, acaso, apoyado á ésta con sus informes que, con los de Varela, tranquilizaron á D.^a Luciana Borcino y la decidieron á no despedir de su servicio á la Higinia; por el cambio de nombre y cédula falsa con que se presentó á dicha señora la Higinia; por la continua excarcelación de Varela y la repetida más de una vez en los días 30 de Junio y 1.^o de Julio, y por la tranquila asistencia al Senado á oír Millán á su amigo el Sr. Ministro de la Gobernación, D. Segismundo Moret, y á felicitarle por su brillante discurso en momentos tan oportunos y necesitados de favor como lo eran aquéllos para el Director entonces de la Cárcel Modelo, D. José Millán Astray, como queda demostrado en el décimo y undécimo considerandos: (*Imparcial, Agosto, 5.*)

21. Considerado que este procesado ha obrado al parecer *con premeditación conocida, con abuso de confianza, prevalido del carácter público de que estaba investido; abusando á la vez de la amistad, de su intervención en el sumario y de su talento; de su cua-*

lidad de abogado, de gente necesitada, de su autoridad y de su influencia para arrastrar al crimen á su antigua criada Higinia Balaguer y después al cadalso al arrancarla su propia condenación con la absurda confesión de que ella y sólo ella era la única autora del crimen de 1.º de Julio, cuando no era, ni ha sido, ni podido ser más que instrumento, ó mejor, víctima acaso de Millán Astray y de Varela, y aun tratando Millán Astray, según se infiere, de sacrificar con sus maquiavélicos y solapados informes al Sr. Presidente del Tribunal Supremo de Justicia y al Juez instructor; á un ser del todo inocente, al, por honrado, huído de Madrid un mes antes de consumarse el crimen, á Fernando Blanco, sólo por salvarse él, salvando á Varela, presunto autor del parricidio; el exdirector Millán, criminal más culpable que el mismo Varela, por su carrera, por el abuso de confianza, que alarma, amenaza y compromete el honor, la hacienda y la vida de todos los ciudadanos y aun la seguridad del Estado:

22. Considerando que Higinia Balaguer está igualmente convicta y además confesa de haber tomado parte en los hechos que prepararon el crimen y en el momento mismo de cometerse el parricidio, robo y quema del cadáver de D.^a Luciana Borcino, inducida por el hijo de dicha señora, don José Vázquez Varela y D. José Millán Astray á servir á dicha señora y á tomar parte en el crimen de 1.º de Julio, con promesas de remuneración y de seguridad personal, que la sedujeron y determinaron á aceptar y ofrecer su cooperación y concurso en el mencionado crimen:

23. Considerando que, si bien fué interesado y

premeditado este concurso, Higinia Balaguer ha contribuído poderosamente al completo descubrimiento del mismo crimen, se prestó serena al sacrificio de su persona y de su propia vida y sólo derramó lagrimas al tener que descubrir á los presuntos ó verdaderos y principales autores, Varela y Millán, del crimen de 1.º de Julio, y esto cuando se apercibió de que uno y otro, por salvarse, la sacrificaban á ella sin piedad y trataban de sacrificar á su inocente hermano Elías Balaguer, y además ha contribuído Higinia, aunque sabía que él la acusaba, á salvar al inocente Fernando Blanco antes y después de estar comprobada la inocencia de éste con el exhorto de El Infiesto:

24. Considerando que probada, al parecer, la frecuente excarcelación de Varela durante su última condena de tres meses de arresto, que comenzó á extinguir en 20 de Abril y no concluía hasta el 20 de Julio, y la excarcelación del mismo Varela en los días 30 de Junio y 1.º de Julio, parecía quedaba probada y plenamente demostrada la responsabilidad del Vigilante de la Cárcel Modelo señor Rico (1) por las declaraciones de todos sus compañeros, que le designan como el único que podía estar enterado de las salidas de Varela y al cual acusa señalada y terminantemente el empleado y testigo presencial Ramos Querencia, por lo expuesto por el gasista, por los cambios de celda de Varela, por la facilidad de salir de la cárcel desde el sitio

(1) No debe ser así, porque se le puso en libertad y no se le ha puesto á disposición de la Sala.

que ocupaba la de Varela, con la benevolencia de un solo empleado; por lo solícito de Rico de las horas y cambios de guardias con sus compañeros, por la necesidad que tenía Millán Astray de buscar un instrumento y auxiliar único para la excarcelación continua de Varela, y sobre todo para los días 30 de Junio, en que, sin duda se dió la última mano, y 1.º de Julio, en que se consumó el crimen, con tanta premeditación y tan maduramente trazado, al parecer, por D. José Vázquez Varela y Don José Millán Astray; todo lo cual convence á Rico del delito no sólo de infidelidad en la custodia de presos, sino del de encubrimiento, cuando no del de coautor del parricidio cometido por Varela, con robo de valores en billetes de Banco é incendio del cadáver de su desgraciada madre; puesto que Rico ejecutó voluntariamente actos sin los cuales no hubieran podido combinar, llevar á efecto y ocultar á lo que parece Millán y Varela el parricidio, robo y quema del cadáver, que les son imputables (1):

25. Considerando que los delitos de excarcelación é infidelidad en la custodia de presos son conexos con los de parricidio, incendio del cadáver y robo de valores en billetes de Banco, porque los dos primeros fueron medio para ejecutar los otros tres últimos; y *medio premeditado* para probar la coartada, acaso concertada entre el astuto y poco afortunado abogado y exdirector de la Cárcel Modelo, Millán Astray, y Vázquez Va-

(1) Carecemos de datos para estimar la responsabilidad de Dolores Avila.

rela, que creían tal vez que esta casa de corrección y de expiación podía convertirse en fortaleza inexpugnable para atentar, atacar y sacrificar á mansalva la vida, la hacienda y la seguridad de los ciudadanos y de la nación entera, y en asilo, escudo y seguro de los extravíos de la concupiscencia, de la codicia, de la soberbia y del crimen, confiados en unos cuantos millones, en amistades é influencias valiosas que pudieran ellos, como parece que han podido por de pronto fascinar y adormecer, pero que más tarde ó más temprano habían de desilusionarse y volver de su engaño y sueño, como por fortuna han vuelto, manifestándolo así con noble y heroica franqueza, dejando abandonados á su suerte, y aun con el estigma de sospechosos ó de *presuntos reos*, á los desgraciados Varela y Millán Astray, como se indica en los resultandos 21, 27 á 29, y más tarde en la conferencia que publica un diario de la mañana (1) de otro correligionario del exdirector de la Cárcel Modelo, eminentísimo orador, abogado y Presidente de uno de los Cuerpos Colegisladores que, como el del Supremo, le indican al exdirector de la Cárcel Modelo, en muy culta frase, que con los correligionarios y amigos se puede ir hasta las puertas del infierno; pero que si éstos se empeñan, obcecados, en pasar adelante, se les debe despedir cortesmente á las mismas puertas con las descon-

(1) *El Imparcial*, núm. 7.634, plana segunda, columnas tercera y cuarta, de 23 de Agosto, «Una entrevista con el señor Martos,» publicada en *La Iberia*, de su corresponsal don Nicolás Taboada.

soladoras palabras de *lasciate ogni speranza...* «El Sr. Millán (prosiguió el Sr. Martos) ha debido presentarse desde luego para manifestar que no podía tener absoluta y material certeza de que Varela no hubiese quebrantado su condena, y aun en el supuesto caso de que le hubiese consentido la salida, debiera también haberlo declarado, presentándose espontáneamente á la justicia» (1):

26. Considerando que *ad absurdum* quedan asimismo, al parecer, convictos Varela y Millán de haber sido los verdaderos autores principales del crimen de parricidio, quema del cadáver (2) y robo de D.^a Luciana Borcino, y del plan trazado para eludir ellos toda responsabilidad, como ya queda indicado en los precedentes considerandos, y se evidencia en los considerandos siguientes:

27. Considerando que *el primer proyecto* de exculpación sobre torpe era altamente inicuo, y en

(1) No lo hizo así Millán porque no pudo hacerlo. No era sólo responsable del delito de infidelidad en la custodia de presos, sino de coautor, al parecer, y organizador, y por tanto obligado encubridor del crimen de 1.^o de Julio, como se demuestra en los precedentes considerandos.

(2) Joaquín Rodríguez declara el 6 de Julio, y dice que al ver el cadáver de D.^a Luciana notó que tenía «ropas y vestidos hechos pavesas, siendo la mayor cantidad de éstas las que se hallaban acumuladas en el centro del pecho.» Como el objeto y orden que Higinia recibió fué hacer desaparecer las heridas que acusaban de la manera más elocuente, por medio del incendio, pero lentamente, con *todo* cerrado, para que no ardiera *todo* á la vez y pudiera la Higinia acercarse al cadáver y aplicar el fuego al pecho, con el objeto indicado. ¡Qué sagacidad en el organizador del crimen!

sumo grado depravado, porque estaba basado en deshonar y manchar el buen nombre de Doña Luciana Borcino, suponiendo, con falsedad notoria, que esta señora tenía un amante, que había llegado á las once de la noche, que le había abierto la puerta D.^a Luciana en persona, mandando que se retirase la criada que había salido á abrir, y que la criada Higinia se había acostado muy tranquila, se había despertado asustada por el humo y las llamas y se había encontrado sorprendida al ver ardiendo el cadáver de su señora, cosido á puñaladas. Pero Millán y Varela se ven aún más sorprendidos que su víctima, la misma Higinia, porque les salen al encuentro dos testigos mudos, pero elocuentes é intachables, á saber: *el perro anestasiado* y *el cerrojo* de la puerta del cuarto corrido por dentro. Aparte la falsedad, la calumnia de que tuviera amante alguno D.^a Luciana y de hallarla vestida y con pulseras y otras alhajas, y no ligera de ropas en el lecho, que es como la hubiera podido medio asfixiar y coser á puñaladas más fácilmente un amante, y la ninguna necesidad y aun el peligro de detenerse el amante á rociar con petróleo y dar fuego con papeles y ropas al cadáver de D.^a Luciana Borcino; y el amante desconocido, el amante que huye, ¿anestesió al perro? ¿Y corrió el cerrojo por dentro? Y, por de pronto, no había indicios de robo, ni había violencia alguna en las cosas; y todo estaba en el mayor orden, y fregado el suelo, intactas las alhajas, los cubiertos y el poco ó mucho dinero; el cadáver no había ardido, y conservaba patentes y visibles las heridas que le había inferido el autor del crimen;

y todo revelaba que éste había estado muy despacio, y que no era de fuera, sino de casa, y muy de casa, y que le estorbaban dos cosas: *el cadáver y el perro*; y sin embargo, *el perro y el cadáver*, tanto como el cerrojo corrido por dentro, estaban denunciando al que parece verdadero autor de tanto crimen, acaso al parricida, que impunemente, con el auxilio de Millán, podía entrar y permanecer horas enteras, y aun días, en el cuarto habitación de su confiada madre:

28. Considerando que *el segundo y nuevo plan*, que por estar el cerrojo corrido, el cadáver por quemar y las heridas visibles y patentes de las puñaladas (1) y el perro narcotizado, se vió obligado, al parecer, á improvisar Millán, director del plan de defensa y aun del sumario por haber aceptado el Juez su oficiosa ofertade que «*él (Millán) se prometía contribuir eficazmente á la averiguación del*

(1) Con un cuchillo de la cocina que llevaba. Así la declaración segunda de Higinia, sugerida por Millán Astray, autorizada por el Juez, retractada á solas y mucho después, y sostenida la sugestión en el careo de Higinia con su amo, D. José Millán Astray, de quien desconfía por este solo hecho su amigo, paisano, correligionario y protector el Sr. Presidente del Supremo, D. Eugenio Montero Ríos, al darle cuenta solo y acompañado Millán Astray.

La diligencia de autopsia toda ella, y sobre todo en su tercer apartado, convence de sugestión y falsedad á Millán Astray, tanto la declaración de la Cámara, Blanco y el exhorto de Infiesto. «*Las tres heridas eran iguales y en su forma ovalada, casi redondas, y como centímetro y medio de diámetro...*» (Sumario publicado por *La Correspondencia de España*, pág. 7, col 2 y 8, col. 1,^a)

crimen», es no menos inicuo, torpe y absurdo que *el primero*, á saber: que «*Higinia se confiesa única autora del crimen*». No es menester saber el juicio que esa peregrina confesión mereció al Sr. Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, don Eugenio Montero Ríos, al anunciársela primero Millán solo y luego en compañía del Juez, *ambos muy contentos de confesión tan peregrina*, juicio que le obligó á indicar al Juez que, por bien del mismo Millán, no permitiese que éste siguiese interviniendo por más tiempo en el sumario; y á consignar que desde entonces no había vuelto á ver á su correligionario, paisano y amigo Millán Astray, porque es tan absurdo, torpe é inicuo ese *segundo plan*, que por fuerza hubo de abandonarlo el mismo Millán Astray. Riñe Higinia con su ama, se ve amenazada por ésta, ¿y no pide entonces socorro? ¿Y la mata? ¿Y no huye? ¿Y pega fuego al cadáver de D.^a Luciana? ¿Y trata de abrasarse con él? Y á deshora grita ¡socorro! ¡fuego! Luego no era el de robo el delito que se proponía *el autor del crimen de 1.º de Julio*; y si lo fuera y su autor Higinia, ésta hubiera despojado de sus alhajas al cadáver de D.^a Luciana, cogido los valores en billetes que llevara su ama consigo y las alhajas en un saco, y los cubiertos de plata y el poco ó mucho dinero que en el armario del gabinete había, y hubiera desaparecido y no vuelto al cuarto para caer en manos de la justicia, que era lo que decía á su examante Fernando Blanco un mes antes quería evitar. ¡Cuánto ciegan á Varela y á Millán la codicia y la soberbia! La primera atrofia el corazón, y la segunda no es otra cosa más que la embriaguez,

la ceguera, la locura del espíritu (1). ¿Por qué Millán y Varela no acusan cara á cara á Higinia, ni de asesinato ni de robo? ¿Por qué se exasperan y se turban y se trastornan al oír uno y otro las claras, precisas, tremendas acusaciones y reconvencciones que les dirigen Higinia y Ramos Querencia? Luego por absurda y torpe, sobre inicua, se convierte esta *segunda trama* en prueba que parece convencer á Varela y á Millán del parricidio, incendio y robo de 1.º de Julio:

29. Considerando que *el tercer plan* que para salvarse, salvando al paso á Varela, traza al parecer Millán, y sigue inspirando al Juez instructor, que le acepta como auxiliar, si no como guía, á consecuencia del desinteresado ofrecimiento que Millán hizo al Sr. Presidente del Supremo el 3 de Julio, de que él (Millán) *se prometía contribuir eficazmente á la averiguación del crimen*, es asimismo cándido, torpe y absurdo, á saber: que Higinia Balaguer, Dolores Avila, Evaristo Medero, Enrique Lasso y Avelino Gallego eran los autores del robo y muerte de D.^a Luciana, con incendio de su cadáver, *sin la menor intervención del Varela*, cuya inocencia proclama en alta voz y bajo juramento el desvanecido y temerario Millán Astray. Cándido, porque si éste no ha podido hacer callar á Higinia, *incomunicada*, sino por pocos días, ¿cómo Millán había de hacer callar á cuatro más, que con una sola palabra pueden perder sin remedio á Varela y al mismo Millán? Absurdo y torpe, porque

(1) *Quos Deus vult perdere, prius dementat.*

los cinco, ni cincuenta pueden robar los millones de D.^a Luciana, que están en la Habana, y consisten en fincas urbanas; ni ellos sabían cuándo sacaba fondos del Banco D.^a Luciana, ni cuándo recibía de la Habana las rentas de sus fincas; ni nada han robado, ni podían robar á mansalva, porque el 1.^o de Julio quedaron los muebles en orden, intactas las alhajas y la plata y algún dinero, y nada tenían que temer ni que vengar de D.^a Luciana Borcino; ni lo hubiera consentido su hijo, que necesitaba dinero para los primeros gastos del proceso y declaración de heredero, salvo si les hubiera ofrecido, como premio del parricidio de su madre y de los millones que iba á heredar y como botín, los billetes que llevara consigo su desconfiada y á la vez poco previsora madre. Millán y Varela no acusan cara á cara á Higinia, Dolores, Medero, Lasso y Gallego, porque sin duda temen, y saben muy bien que ninguno de ellos es mudo ni manco; que ninguno de los cinco amigos está dispuesto á que le sacrifiquen por salvar á Varela y menos á Millán; que bien saben ellos cómo ha obrado éste en el sumario en un período dado, y no temen que á cara descubierta les acusen Millán y Varela. Luego con su silencio y con lo absurdo de este *tercer plan*, al parecer quedan éstos convictos del crimen de 1.^o de Julio:

30. Considerando que, perdidos Millán y Varela por el fracaso del anterior plan forjado y abandonado como peligroso é imposible por Millán Astray, que es el que parece como organizador de la defensa, por su talento y osadía, por su idealismo y ligereza, y por su desastrosa y vana

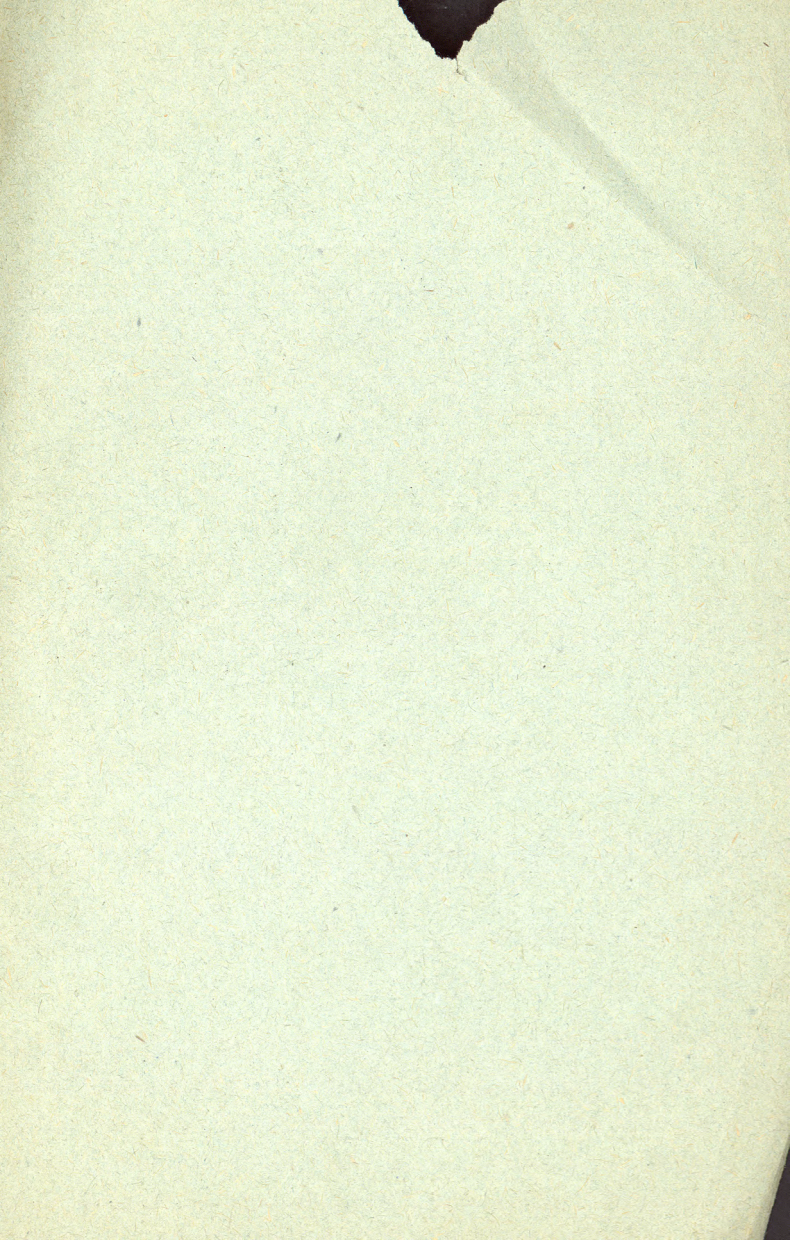
instrucción de abogado filósofo, poco versado en la práctica y en la crítica judicial, fragua al parecer Millán Astray *el cuarto y último plan*, infinitamente más absurdo y torpe que los *tres primeros planes* abortados y por completo fracasados, y sobre todos inicuo, abominable y digno de la mayor execración y castigo. *Este cuarto plan*, planteado después de haber conseguido Millán la libertad de su detención de 12 de Julio, consiste en suponer que Higinia y Dolores Avila, con sus antiguos amantes Fernando Blanco y el preso Antón, son los únicos y verdaderos autores del robo (siempre el robo por delante) y asesinato de D.^a Luciana Borcino. Pero *en este cuarto plan la iniquidad se hace traición á sí misma*, se denuncia y acusa (1). Porque Antón se halla preso en la Cárcel-Modelo en 1.^o de Julio, y sin la excarcelación por sus guardadores no puede concurrir á la comisión del crimen de 1.^o de Julio, y Fernando Blanco está en ese mismo día en Villamayor ó El Infiesto, en Asturias, y allí reside desde que un mes antes salió huyendo de Higinia Balaguer al comunicarle ésta «*que pensaba cometer una barbaridad que la daría mucho dinero, entrando de criada en una casa.....*» que resulta conocían muy bien Millán y Varela, y parecen convictos de nuevo por sus propios actos, por sus inicuos planes de exculpación, de presuntos autores principales de parricidio con robo é incendio, y como medios, con quebrantamiento de condena é infidelidad en la custodia de presos, y además de parte de Millán con abuso de confianza

(1) *Mentita est iniquitas sibi.*

del Juez instructor, del Abogado fiscal Sr. Alix, del Sr. Toda, Fiscal de la Audiencia de Madrid, y del Sr. Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, D. Eugenio Montero Ríos, instigador, á lo que parece, del falso testimonio y perjurio de la mujer é hijo del rematado Cámara, á la sazón cocinero del Director de la Cárcel Modelo, procesado hoy por el crimen de 1.º de Julio, D. José Millán Astray:

31. Considerando que los procesados Higinia Balaguer, Dolores Avila, D. José Vázquez Varela y D. José Millán Astray tienen derecho á ser oídos y defendidos en juicio oral y público y á proponer la prueba que estimen conveniente y proceda, para atenuar ó desvanecer por completo los cargos que parece les resultan del sumario, y los acaso infundados que les hayan dirigido la prensa y la opinión pública, apasionada ó mal informada:

32. Considerando que sólo á los Tribunales de justicia corresponde declarar la culpabilidad ó inculpabilidad de los procesados, en esta como en todas las causas, y que todos debemos acatar como verdad legal lo que aquéllos declaren, sometemos nuestra opinión desautorizada, falta de competencia y de muchos é importantes datos, á la superior ilustración, á la indiscutible competencia y rectitud de la Sala que está llamada á fallar la causa instruída con motivo de la muerte, incendio del cadáver y robo de D.^a Luciana Borcino, viuda de Vázquez Varela, acaecidos en 1.º de Julio último.



Este folleto se vende en las librerías de Fé, Carrera de San Jerónimo, núm. 2, y de la Universidad Central, Ancha de San Bernardo, número 55, y en las principales librerías de Madrid y provincias, al precio de **50 céntimos** de peseta.

Los pedidos de cien ejemplares en adelante se dirigirán á casa del autor, Torija, 10 y 12, segundo, los cuales remitirá á provincias franco de porte.